

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid.

El objeto del reglamento, según su artículo 1, es «regular el funcionamiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, en adelante la Caja, en los aspectos concernientes a las modalidades, los requisitos y la gestión de las garantías y de los depósitos que se constituyan ante ella».

Tal y como se recoge en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo (MAIN) que acompaña al proyecto, hasta este momento, la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid ha venido aplicando de manera supletoria el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, que regula el funcionamiento de aspectos concernientes a las modalidades, los requisitos y la gestión de las garantías y de los depósitos que se constituyan ante la misma en el ámbito del Estado.

Al respecto, se ha considerado aconsejable aprobar un reglamento propio para sistematizar el funcionamiento de la Caja, adaptar los procedimientos a la administración electrónica y a la organización administrativa de la Comunidad de Madrid, al mismo tiempo que se establecen con claridad los derechos y obligaciones de los interesados.

En cuanto al posible impacto presupuestario de la aprobación de la norma, la MAIN recoge lo siguiente: «La aprobación del reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid carece de impacto presupuestario, no afecta a ingresos ni supone incremento de gasto alguno, ya que se limita a regular y actualizar procedimientos en materia de presentación de garantías y depósitos ya existentes. Además, los recursos personales y técnicos de los que dispone actualmente el órgano proponente son suficientes para acometer las tareas que el proyecto de decreto le asigna.»

De lo dispuesto en la memoria, y su referencia a los recursos personales y técnicos, se deduce que la implantación de los canales y procedimientos electrónicos que, según lo establecido en la disposición adicional cuarta del proyecto, se realizará de forma coordinada con los órganos competentes en materia de digitalización y con los centros directivos afectados, se realizará con cargo a los créditos disponibles en los centros gestores competentes para dicha

implantación, sin que implique un incremento del presupuesto de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, cualquier gasto que se derive de la aprobación e implementación de la norma deberá ser asumido con los créditos disponibles de las secciones presupuestarias competentes y presupuestarse adecuadamente dentro de los techos de gasto asignados a dichas secciones.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO FRANCISCO
Fecha: 2026.09.10 10:56

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA